



ESTIMADOS:

IOSFA INFORMA

Conforme lo indicado por la Subgerencia del sector, se remite la siguiente información para su conocimiento y aplicación:

- 1. RECETAS DEBEN INDICAR: IOSFA. SI NO DICE OBRA SOCIAL O INDICA OTRA OBRA SOCIAL NO SE DISPENSA.**
- 2. PLANES AUTORIZADOS A VALIDAR: LOS ENUMERADOS EN LA CIRCULAR.**
- 3. NO SE PUEDE MEZCLAR VALIDACIONES DE NINGÚN TIPO. SE RECUERDA QUE LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA ES UN DOCUMENTO LEGAL, EL CUAL NO SE PUEDE FOTOCOPIAR PARA PRESENTAR A UNA OBRA SOCIAL NI VALIDAR A MEDIAS (ES DECIR, PLANES MIXTOS). SI ES UNA RECETA ELECTRÓNICA, ES UNO U OTRO, SIN EXCEPCIÓN. CASO CONTRARIO, SERÁ DEBITADO.**